

EL DIARIO

MARTES

15 DE ABRIL DEL 2008

Manabita de libre per

PORTOVIEJO, ECUADOR | AÑO 75 N° 033 | www.eldiario.co

PRECIO: 35 CTVS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA URISA S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN JARAMIJÓ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La Compañía URISA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 2004, aprobada mediante Resolución N° 04-G-IJ-0005394 el 24 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía URISA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Jaramijó, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de marzo de 2008, ante el Notario Octavo del cantón Portoviejo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 08-G-DIC- 0001731 de - 1 ABR 2008.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor César Alberto Moya Joniaux, en su calidad de gerente general, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08-G-DIC-0001731 de 1 ABR 2008 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía URISA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Jaramijó, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía URISA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Jaramijó, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO, DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó, provincia de Manabí, y podrá establecer agencias, sucursales o delegaciones en cualquier parte del país o del exterior.

KOV/VAP

Coralía

Guayaquil - 1 ABR 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL